LUGAR Y FECHA:	Granada, 06 de agosto de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Empresa de Servicios Públicos de Granada ESPG tiene como objeto social la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, para el desarrollo de todas sus actividades y acciones de carácter técnico, comercial, financiero y administrativo, cuenta con una infraestructura tecnológica tanto hadware como sofware, para la ejecución de las labores y actividades diarias que debe desarrollar.

La Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G., en cumplimiento de su misión institucional, requiere garantizar el correcto funcionamiento de su infraestructura tecnológica, la cual soporta los procesos administrativos, financieros, comerciales y operativos de la entidad.

Actualmente, la empresa cuenta con equipos de cómputo de escritorio, computadores portátiles e impresoras que requieren mantenimiento preventivo y correctivo para asegurar su disponibilidad, prolongar su vida útil, minimizar fallas, prevenir interrupciones en la prestación del servicio y garantizar la continuidad de las actividades institucionales.

La ausencia de un servicio de soporte técnico oportuno podría ocasionar interrupciones en la operación administrativa, pérdida de información, disminución de la productividad y afectación en la atención a los usuarios.
Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica con experiencia en soporte técnico de equipos informáticos, que preste los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo durante el plazo establecido.

Por lo anterior, se hace necesario satisfacer esta necesidad. Mediante la prestación del servicio de servicio de soporte técnico preventivo y correctivo (computadores de escritorio, portátiles, impresoras, actualización de antivirus y suministro de disco duro, de acuerdo con la siguiente relación:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

	1	Servicio de Mantenimiento de equipos de Cómputo (Servidor, PC de Escritorio, 2 Portátiles e Impresoras Láser HP) incluye servicio telefónico y vía remota por internet	2	$2.000.000	$4.000.000
	TOTAL				**$4.000.000**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

2.1 Descripción del objeto

Prestación de servicio de soporte técnico preventivo y correctivo (computadores de escritorio, portátiles, impresoras, para la Empresa de Servicios Públicos de Granada E.S.P.G.

2.2 Especificaciones esenciales

El contrato será ejecutado en el Municipio de Granada, en un plazo de Ciento doce (112) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre las partes. El valor estimado de la necesidad es de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) IVA INCLUIDO, los cuales se cancelarán al CONTRATISTA previa presentación de la cuenta de cobro o factura y demás requisitos para el pago.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GRANADA – E.S.P.G: 1. Verificar la concordancia entre lo facturado y lo efectivamente realizado 2. Efectuar el pago oportuno al contratista, luego de haber legalizado la respectiva cuanta de cobro o factura. 3. Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 1. Prestar los servicios descritos en la cláusula primera del contrato en el término y calidad pactados. 2. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios y/o productos y/o bienes prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Ley 142 de 1994, establece CON RELACIÓN AL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS:

ARTÍCULO 31. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.

Las Comisiones de Regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos y contratos en los que se utilicen esas cláusulas y/o se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativa.

Las Comisiones de Regulación contarán con quince (15) días para responder las solicitudes elevadas por las empresas de servicios públicos domiciliarios sobre la inclusión de las cláusulas excepcionales en los respectivos contratos, transcurrido este término operará el silencio administrativo positivo.

En aplicación de lo anterior, la contratación se desarrollará en consonancia con el Manual Interno de Contratación y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Código de Comercio y demás normas de derecho privado que sean aplicables a los contratos de suministro, en atención a lo preceptuado en la ley 142 de 1994.

De este modo la modalidad de contratación a aplicar es la contenida en el artículo 12 del Acuerdo 04 de 12 de agosto de 2022 “Manual de Contratación de la empresa V3”, denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, ya que la cuantía del objeto a ejecutar es inferior a 50 SMMLV

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 Análisis Técnico

La prestación del servicio se debe realizar de acuerdo al objeto de este contrato, se efectuará de acuerdo a la cotización realizada por la empresa, según las necesidades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato.

4.2 Análisis económico

La Empresa de Servicios Públicos de Granada dispone de un presupuesto oficial estimado de hasta CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) IVA INCLUIDO. El contratista debe asumir el valor de las retenciones efectuadas en cada pago por concepto de estampillas municipales; las cuales debe aplicar la empresa, de acuerdo con los porcentajes establecidos en el Estatuto Tributario Municipal.

Los gastos que demande la legalización de este contrato estarán a cargo del contratista y los que genere para la Empresa de Servicios Públicos de Granada serán cubiertos con cargo al siguiente rubro presupuestal: N° Presupuestales

Rubro	Denominación	Valor
N° 2.3.5.02.05.06	Denominado “Inversiones Administrativo”	$4.000.000

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

No se aplica factores de selección por tratarse de un contrato de suministros que se celebra mediante la modalidad de contratación directa. No obstante, se verificará que su propuesta económica no exceda el presupuesto oficial determinado por la empresa.

No se aplica factores de selección por tratarse de un contrato de prestación de servicios que se celebra mediante la modalidad de contratación directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia de la contratista reflejada en su hoja de vida, de igual forma, se verificará que su propuesta económica no exceda el presupuesto oficial determinado por la empresa.

EL CONTRATISTA debe allegar la documentación que se enuncia a continuación: 1. Cuando el proponente es persona natural: 1. Hoja de vida de la Función Pública (actualizada y diligenciada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II) y soportar con los documentos que acrediten la idoneidad. Para los proveedores con la hoja de vida de la Función Pública. 2. Declaración de bienes y renta (SIGEP). 3. Copia diploma y/o acta de graduación de bachiller. 4. Copia del acta de grado o diploma de estudio técnicos, tecnológicos y /o superiores que usted relaciono en la hoja de vida de la función pública. 5. Certificado de experiencia laboral que usted relaciono en la hoja de vida de la función pública (Incluye el año 2025 en el que usted fue contratista y otros años en los que haya sido) 6. Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con menos de un mes de expedido o descargado de la página de la DIAN, con las actividades correctas de acuerdo al CIIU. Impreso año 2026Fotocopia de la cedula al 150%. 7. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría de la Nación. 8. Certificado vigente de antecedentes de responsabilidad

fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación. 9. Certificado vigente de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional. 10. Certificado Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC) 11. Certificado de Registro de Deudores Morosos -REDAM 12. Constancia de pago de seguridad social o certificado de afiliación a salud, pensión y Arl. 13. Examen ocupacional conforme lo dispone el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, articulo 2.2.4.2.2.18. vigente. 14. Libreta militar o situación militar resuelta para hombres menores a los 50 años. 15. Propuesta económica. 16. Certificado bancario en la que se indique claramente titular de la cuenta, si es cuenta de ahorro o corriente y el numero de la cuenta y la entidad bancaria.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Para la presente contratación no se estiman riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, por lo que no se hace necesario asignar responsabilidades.

7. GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA

Para la ejecución del presente contrato, se exonera del otorgamiento de la garantía única, por considerar que no existe riesgo para la entidad, ya que la empresa procederá a realizar el respectivo pago del suministro una vez lo reciba a satisfacción.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Granada. En caso de presentarse alguna observación en el desarrollo del contrato, deberá hacerse de forma escrita, dejando constancia de los hechos y factores que la generan.

DILSON JULIAN LONDOÑO MUNERA
Gerente